

GACETA OFICIAL



DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL P.P. 1976607AN35

AÑO MMXXIII MES VI

NÚMERO (77) ORDINARIO

SUMARIO

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° 78

Decreto mediante el cual se **DESIGNA** a la ciudadana **TAYMAR AGUILERA** como **JEFA DE DIVISIÓN (E) DE LA DIVISIÓN DE TRAMITACIÓN Y LIQUIDACIÓN** de la Gobernación del estado Anzoátegui.

Art. 3º.- Las leyes sancionada por el Consejo Legislativo Estadal deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, de conformidad con lo establecido en la Constitución del Estado Anzoátegui.

Art. 4º.- La Ley Estadal entrará en Vigencia desde su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui o en la fecha posterior que ella misma señale.

BARCELONA, 07 DE JUNIO DE 2023

DECRETO N°: 78



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
DESPACHO DEL GOBERNADOR
LCDO LUIS JOSÉ MARCANO SALAZAR
GOBERNADOR DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 134, numeral 14, de la Constitución del Estado Anzoátegui, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N° (551) Extraordinario, en fecha 01 de julio de 2002, y en concordancia con el artículo 48, numeral 8, de la Ley de Administración Pública del Estado Anzoátegui, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N° (87) Extraordinario, en fecha 23 de diciembre de 2015.

CONSIDERANDO

Que el Gobernador del estado Anzoátegui, como jefe de gobierno y de la administración del estado, es el superior jerárquico de los órganos y funcionarios de la misma.

CONSIDERANDO

Que corresponde al Gobernador del estado Anzoátegui, como jefe del Ejecutivo Estatal y agente del Poder Nacional, nombrar y remover a los integrantes de los órganos superiores de la administración pública del estado, de conformidad con la Constitución del estado y las leyes que regulan la materia.

DECRETA

Artículo 1: Derogar el Decreto N° 06, Ordinario 06, de fecha 03 de enero del año 2022, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N° (06) Ordinario, en fecha 03 de enero del año 2022, contentivo de la designación de la ciudadana MARIELVYS GUERRA, titular de la cédula de identidad Nro. V- 15.036.284, como COORDINADOR (E) DE LA DIVISIÓN DE

TRAMITACIÓN Y LIQUIDACIÓN, presupuestariamente adscrito a la Dirección de Administración y Finanzas de la Gobernación del estado Anzoátegui.

Artículo 2: Se designa a partir del 07 de junio del año 2023, a la ciudadana TAYMAR AGUILERA, titular de la cédula de identidad Nro. V- 8.272.863, como JEFA DE DIVISIÓN (E) DE LA DIVISIÓN DE TRAMITACIÓN Y LIQUIDACIÓN, presupuestariamente adscrita a la Dirección de Administración y Finanzas de la Gobernación del estado Anzoátegui.

Artículo 3: La Secretaría General de Gobierno queda encargada de la ejecución del presente Decreto.

COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado, firmado, sellado y refrendado en el edificio de gobierno "General de División José Antonio Anzoátegui" del estado Anzoátegui, a los siete (07) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

Años 213° de la Independencia y 164° de la Federación.

Cúmplase por,



LCDO. LUIS JOSÉ MARCANO SALAZAR
Gobernador del estado Anzoátegui

Refrendado por,



LCDA. YOLIMAR CRISTINA LEDEZMA
Secretaria General de Gobierno del estado
Anzoátegui